Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**DECRETO NÚMERO** 1807 **DE 2026**

**23 NOV 2026**

Por medio del cual se nombra un ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad Hoc

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Ministros en sesión de 20 de noviembre de 2026, con fundamento en el principio de *verdad sabida y buena fe guardada* consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por la ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora Alexandra Falla Zerrate, para apartarse de las actuaciones administrativas relativas al análisis y cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en sentencia del 25 de agosto de 2026 dentro de los procesos 01-AI-2018 y 02-AI-2018 (acumulados), incluidas las actuaciones preparatorias o consecuenciales de ese mismo trámite que deba realizar, en cumplimiento de su función como miembro de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC-, relativas a la Resolución 2291 de 2014 de la liquidada Autoridad Nacional de Televisión (ANTV).

Que, el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso que el ministro, cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a cualquiera otro de los ministros del Despacho.

Que, con fundamento en el precitado considerando, se estima pertinente nombrar al doctor Mauricio Gómez Amín, identificado con cédula de ciudadanía 72.273.977, actual ministro de Comercio, Industria y Turismo, como ministro Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *ad-hoc* para los temas específicos señalados en el primer considerando del presente decreto.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1. *Nombramiento de ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ad-hoc.*** Nombrar, como ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ad-hoc, al doctor Mauricio Gómez Amín, identificado con cédula de ciudadanía 72.273.977, actual ministro de Comercio, Industria y Turismo, para adelantar las actuaciones administrativas que sean de competencia del ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones relativas al análisis y cumplimiento de lo ordenado

Continuación del Decreto "*Por medio del cual se nombra un ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad Hoc*"

por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en sentencia del 25 de agosto de 2026 dentro de los procesos 01-AI-2018 y 02-AI-2018 (acumulados), incluidas las actuaciones preparatorias o consecuenciales de ese mismo trámite que deba realizar, en cumplimiento de su función como miembro de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC-, relativas a la Resolución 2291 de 2014 de la liquidada Autoridad Nacional de Televisión (ANTV).

**Artículo 2. *Comunicación.*** Comunicar el contenido del presente decreto, por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la doctora Alexandra Falla Zerrate y al doctor Mauricio Gómez Amín.

**Artículo 3. *Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado a los 23 NOV 2026

